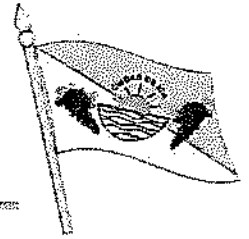




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-MPI

ICA, 07 DE FEBRERO 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero 2023, el Informe N° 005-2023-A/MPI, con fecha de recepción 02 de febrero de 2023; el Oficio N° 015-2023-GORE-ICA-GGR, de fecha 01 de febrero del 2023; el Informe N° 2361-2022-GDU-MPI, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 254-2022-UF-GDU-MPI de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Oficio N° 930-2022-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Acuerdo de Concejo N° 070-2022-MPI de fecha 23 de diciembre del 2022, el Informe Legal N° 022-2023-GAJ-MPI; el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales; la sustentación oral del Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Gustavo Vera Belli; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 23 del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, las de: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

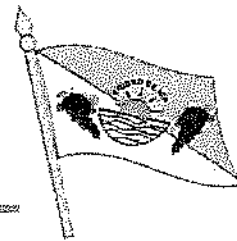
"DEL OFICIO N° 015-2023-GORE-ICA-GGR"

Que, mediante Oficio N° 015-2023-GORE-ICA-GGR, de fecha 01 de febrero del 2023; el Gerente General Regional, del Gobierno Regional de Ica, hace llegar el "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACION Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL**", en concordancia con lo establecido en el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que se llevó a cabo el Acuerdo de Concejo N° 070-2022-MPI, de fecha 23 de diciembre del 2022; el cual señala lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, para la formulación y ejecución de proyectos de Inversión pública de competencia municipal en el sector de Tierra Prometida".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular de la Entidad, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, para la formulación y ejecución de proyectos de Inversión pública de competencia municipal en el sector de Tierra Prometida".

(...)"

Que, revisada la Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2022, presidida por la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica; se advierte que en el punto 2 de la agenda se señala: "Proyecto de Acuerdo de Concejo, que propone la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica para la formulación e inclusión de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal de zonas de tierra prometida"; el cual es aprobado por UNANIMIDAD;

Asimismo; es pertinente informar que en los actuados obra el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EN EL SECTOR DE TIERRA PROMETIDA"; el cual se encuentra suscrito por la ex Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica; habiéndose sido remitido mediante Oficio N° 729-2022-SG-MPI, de fecha 29 de diciembre de 2022, al Gobernador Regional de Ica, mediante mesa de partes del Gobierno Regional de Ica; según obra la constancia de presentación N° 16109 por mesa de partes virtual de fecha 30 de diciembre del 2022; remitiéndose debidamente visado y firmado por la Titular de la Entidad, para su posterior devolución; en cual se adjuntó el original del Acuerdo de Concejo N° 070-2022-MPI, de fecha 23 de diciembre del 2022;

Que, de la revisión del citado "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EN EL SECTOR DE TIERRA PROMETIDA"; se advierte que en su CLAUSULA QUINTA se señala:

"DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN"

Los proyectos de Inversión a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, son los que se detallan a continuación:

- Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de Tierra Prometida, en la Zona delimitada dentro de las Partidas N°11054474, 11004500, 02015858, 11112563, 40000995, 40000976, 02011096 (Sub Lote B-2), 11154168 (Sub Lote B2-1), 11154169 (Sub Lote B2-2), y Ficha N°20086010101 (Sub Lote B1).
- Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el sector de Tierra Prometida, en la Zona delimitada dentro de las Partidas N°11054474, 11004500, 02015858, 11112563, 40000995, 40000976, 02011096 (Sub Lote B-2), 11154168 (Sub Lote B2-1), 11154169 (Sub Lote B2-2), Y Ficha N°20086010101 (Sub Lote B1)".

Advirtiéndose que en el citado Acuerdo de Concejo N° 070-2022-MPI de fecha 23 de diciembre del 2022; no se habría incluido la Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el sector de la Tierra Prometida, en la zona delimitada dentro de las Partidas N° 11054474, 11004500, 02015858, 11112563, 40000995, 40000976, 02011096 (Sub Lote B-2), 11154168 (Sub Lote B2-1), 11154169 (Sub Lote B2-2), Y Ficha N°20086010101 (Sub Lote B1)";

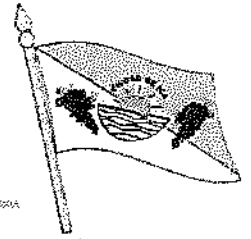
Que, por los fundamentos expuestos se deberá de remitir los actuados al pleno del concejo para que en uso de sus facultades y atribuciones tal como lo establece el numeral 8) del artículo 9° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; y se proceda a suscribir un nuevo convenio;

Que, vista la solicitud del Gerente General Regional, del Gobierno Regional recalda en el Oficio N° 015-2023-GORE-ICA-GGR, de fecha 01 de Febrero de 2023; en el cual hace llegar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACION Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL", en concordancia con lo establecido en el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades; se procederá a evaluar lo solicitado;

Que, en los actuados que obran en Acuerdo de Concejo N° 070-2022-MPI de fecha 23 de diciembre del 2022; se tiene que mediante Hoja de Envió N° 0008125-2022; de representantes de diversas asociaciones asentadas en las zonas con partidas N°11054474, 11004500, 02015858, 11112563, 40000995, 40000976, 02011096 (Sub Lote B-2), 11154168 (Sub Lote B2-1), 11154169 (Sub Lote B2-2), y Ficha N°20086010101 (Sub Lote B1), del sector de Tierra Prometida, solicitan que en el marco de lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se apruebe la suscripción de un convenio de cooperación institucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, a fin de que sea esta última institución, quien a través de sus órganos competentes disponga la formulación y ejecución del proyecto de inversión que incluya la elaboración del perfil, expediente técnico y ejecución de obra, en beneficio de esta población que por muchos años ha sido relegada;

Que, mediante Informe N° 2361-2022-GDU-MPI, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 254-2022-UF-GDU-MPI de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual informa que no existe a la fecha ningún proyecto de inversión a nivel de elaboración de perfil o expediente técnico, ni en ejecución de obra en el sector de Tierra Prometida, excepto el Proyecto denominado "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector de la Tierra Prometida del Distrito Ica, Provincia de Ica - Ica" con código de SNIP 294763, el cual mediante convenio suscrito con el Gobierno Regional de Ica, ha sido transferido para su ejecución por parte de dicha entidad;

Que, mediante Oficio N° 930-2022-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, pone en conocimiento al Gobernador Regional de Ica, la solicitud que los moradores del Sector de Tierra Prometida, promovieran ante la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de que se apruebe un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica;

Que, revisado el proyecto de Convenio remitido, se advierte que, de acuerdo al contenido de su Cláusula Quinta, tiene como objeto que la Municipalidad Provincial de Ica, delegue y autorice a la Entidad para la formulación, evaluación y ejecución física de los proyectos de Inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Bases de la descentralización y el artículo 76° de la LOM; asimismo la Entidad se compromete a formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión descritos en la cláusula Sexta, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en su Cláusula SEXTA; señala: "DEL PROYECTO DE INVERSIÓN"
Los proyectos de inversión a los que se refieren la cláusula quinta del presente convenio, son los que se detallan a continuación:

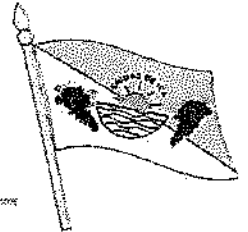
| PROYECTO |
|--|
| Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las Zonas delimitadas con las Partidas N°11054474, 11004500, 02015858, 11112563, 40000995, 40000976, 02011096 (Sub Lote B-2), 11154168 (Sub Lote B2-1), 11154169 (Sub Lote B2-2), y Ficha N°20086010101, en el sector Tierra Prometida, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica. |
| Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Zonas delimitadas con las Partidas N°11054474, 11004500, 02015858, 11112563, 40000995, 40000995, 40000976, 02011096 (Sub Lote B-2), 11154168 (Sub Lote B2-1), 11154169 (Sub Lote B2-2), Y Ficha N°20086010101, en el Sector Tierra Prometida, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica. |

Que, a su vez en su cláusula séptima y octava establecen los compromisos que ambas partes deben asumir, para el logro del objeto propuesto, precisándose a su vez en la Cláusula Decima la vigencia del convenio;

Que, mediante Informe N° 022-2023-GAJ-MPI, de fecha 06 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala: 3.1 Que, se deberá DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 070-2022-MPI, de fecha 23 de diciembre del 2022; y se deberá de remitir los actuados al pleno del concejo municipal para que en uso de sus facultades y atribuciones se aplique lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; dado que revisada la Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2022, presidida por la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica; se advierte que en el punto 2 de la agenda se señala "Proyecto de Acuerdo de Concejo, que propone



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica para la formulación e inclusión de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal de zonas de tierra prometida"; el cual es aprobado por UNANIMIDAD; siendo distinto al tenor del convenio suscrito; asimismo se advierte que en el citado Acuerdo de Concejo N° 070-2022-MPI, de fecha 23 de diciembre del 2022; no se habría incluido la Creación del Servicio de Transibilidad Vehicular y Peatonal en el sector de Tierra Prometida, en la Zona delimitada dentro de las Partidas N° 11054474, 11004500, 02015858, 11112563, 40000995, 40000976, 02011096 (Sub Lote B-2), 11154168 (Sub Lote B2-1), 11154169 (Sub Lote B2-2), y Ficha N° 20086010101 (Sub Lote B1)" y por los demás fundamentos contenidos en el presente informe; 3.2 Que, es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACION Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL", teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades con el objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población más vulnerable; y contando con opinión favorable, por lo que previamente se deberá remitir a la Comisión de Asuntos Legales para la emisión del Dictamen y este sea elevado al pleno del concejo para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; 3.3 Que, SE REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Legales, para la emisión del Dictamen correspondiente; 3.4 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 3.5 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACION Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL";

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades con el objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población más vulnerable; y contando con opinión favorable, y estando a los informes técnico y legal favorables y, conforme a la normativa legal vigente, corresponde dar cumplimiento a los mismos, y DEJAR SIN EFECTO Acuerdo de Concejo N°070-2022-MPI de fecha 23 de diciembre del 2022; para lo cual el pleno del concejo en uso de sus facultades y atribuciones se aplique lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo de AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACION Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL";

Que, mediante Dictamen N° 002-2023-R-CAL-MPI, de fecha 07 febrero 2023, de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal proceda a DEJAR SIN EFECTO Acuerdo de Concejo N°070-2022-MPI de fecha 23 de diciembre del 2022; en aplicación de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; 3.2 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACION Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL"; en consecuencia AUTORÍCESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACION Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL" en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones; 3.3 Que, se ELÉVENSE los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que proceda conforme sus atribuciones;

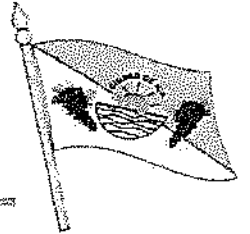
Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por MAYORÍA, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 070-2022-MPI, de fecha 23 de diciembre del 2022; en aplicación de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cualquier otro dispositivo legal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACION Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL"**.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACION Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL"**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que por la Secretaria General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo, en el Diario de Avisos Judiciales de la provincia de Ica y en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE